



Gobierno de Chile  
CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

*Creando Chile*  
EM/LOG/JCHC/VCS/MTSM

APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE PROYECTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, ENTIDAD BENEFICIARIA DE APOORTE DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL 2008.

EXENTA N° 04.12.2009 05667

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 883 de 3 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases de proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008; el Convenio suscrito con fecha 5 de septiembre de 2008 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 3338 de 26 de septiembre de 2008, también del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la encargada de Fondos Concursables y la encargada de la revisión financiera de proyectos, ambos de la Dirección Regional del Bio Bio; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional de fecha 13 de octubre de 2009 y el Memorando Interno N°05-S/4194 de 13 de octubre de 2009, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley mencionada, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito coral y extraescolar, incluyendo en ellas a bandas instrumentales; y que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por finalidad el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
04 DIC. 2009  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Que, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente este Consejo efectuó la convocatoria al proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008.

Que, en uso de la facultad señalada en el artículo 28° del Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2344 de 5 de agosto de 2008, fijó la nómina de postulaciones seleccionadas en la convocatoria 2008, procediéndose con fecha 5 de septiembre de 2008 a la suscripción del respectivo convenio entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut número 69.264.700-9, representada legalmente por don Tomás Enrique Solís Nova, cédula de identidad número 3.880.982-2 y este Consejo.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas por las encargadas de la revisión Programática de Proyectos y financiera, respectivamente, ambos de la Dirección Regional del Bio Bio, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de ejecución total emitida por el Secretario del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, referida al Proyecto titulado "Habilitación y Acondicionamiento de Sala Ensayo-Auditorium para la Orquesta de Cuerdas, Big Band Juvenil y Banda Instrumental Municipal de Chiguayante", cuyo responsable corresponde a la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut N° 69.264.700-9, representada legalmente por don Tomás Enrique Solís Nova, cédula de identidad N° 3.880.982-2, seleccionada en el marco del proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados por el Fondo de Fomento de la Música Nacional con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2008, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose las actividades y la rendición de cuentas por la encargada de la revisión Programática de Proyectos y la encargada de la revisión financiera, ambos de la Dirección Regional de Bio Bio, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 656

**Distribución:**

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Para el Fomento de la Música Nacional.
- Dirección Regional del Bío Bío
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Partes.
- Responsable Ilustre Municipalidad de Chiguayante